REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PATIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.502.194-8

Libertad y Orden

RESOLUCION No. 766 DE 2025

5 de agosto de 2025

POR LA CUAL IMPARTE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PATÍA CAUCA,

En ejercicio de sus facultades conferidas en el art. 7° de la Ley 1150 de 2007,articulo 2.2.1.2.3.4.1 del decreto1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

a.- Que el Municipio de PATIA suscribió un contrato en los siguientes términos:

CONTRATO No	110-14.47-257- 2025		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PATIA		
CONTRATISTA	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S		
IDENTIFICACION C.C. o NIT:	901038167-4	Expedida en	Dian
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELICA MARIA MORALES TAPIERO		
IDENTIFICACION C.C. o NIT:	29.677.506	Expedida en	Palmira

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DEMOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL MUNICIPIO DE PATIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO"FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION RURAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE PATIA " CON BIPIN 202500000013931".

Quien obra como contratista, requiere de una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones que él contrajo con el municipio.

b.- Que el Municipio, de conformidad con las normas legales fijó al contratista las fianzas de garantía por concepto de:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

c.- Que el contratista presento la póliza, librada por una compañia de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampara el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el contrato.

En merito a los expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, para todos los efectos reglamentarios la fianza de garantía única, en las cuantías y términos que presentó el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPAÑÍA ASEGURADORA :	**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**				
POLIZA DE CUMPLIMIENTO					
No. POLIZA :	**94299**		ANEXO		0
FECHA DE EXPEDICION:	**31-jul.-25**				
CLASE	**CUANTIA**		**PLAZO**		
Cumplimiento del Contrato	$	4.077.124,80	30-jul.-25	HASTA	30-dic.-25
Calidad de los Bienes	$	5.436.166,40	30-jul.-25	HASTA	30-dic.-25

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PATIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.502.194-8

Libertad y Orden

RESOLUCION No. 766 DE 2025

5 de agosto de 2025

POR LA CUAL IMPARTE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Que alude las pólizas mencionadas en la parte motivada de esta providencia, libradas por la Compañía Aseguradora, en virtud de la cual dicha entidad aseguradora sale garante de las obligaciones que contrae el contratista para con el Municipio conforme a los terminos del contrato descrito.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldia Municipal de Patía Cauca, el día 5 de agosto de 2025

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Elaboró: Nadia Pilar Ordoñez - Secretaria Código 440, Grado 02